

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 DIC 2011

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día veintitrés (23) de Diciembre de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor Néstor Alberto CENTURIÓN, DNI N° 16.003.407; **Y**

CONSIDERANDO

Que el señor Néstor Alberto CENTURIÓN, realizará la publicación de un aviso institucional del Poder Legislativo de una Página en el Anuario que publicara el diario PROVINCIA 23, el día 30 de Diciembre del corriente año.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$ 6.120).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día veintitrés (23) de Diciembre de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor Nestor Alberto CENTURIÓN, DNI N° 16.003.407, que obra en el Expte. N° 003802-PL-2011, L: SA, que se adjunta a la presente.

ARTICULO 2°.- El citado contrato asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$ 6.120).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

586 / 11

Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vice Gobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"